

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00137-00**, informando que obra solicitud proveniente de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

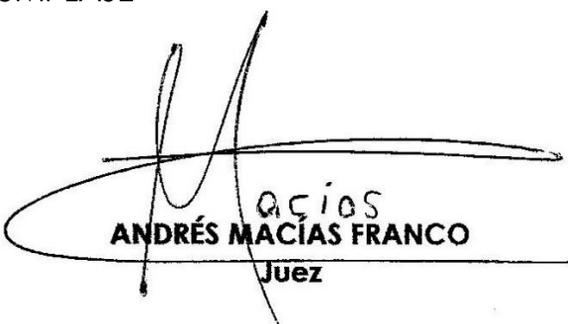
Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme la solicitud deprecada por el procurador judicial de la parte ejecutante, visible a folio 202 a 205 del diligenciamiento, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a efectos que emita la respuesta que corresponda, respecto de la solicitud radicada en sus dependencias con **No. 2020_1752338** de fecha 7 de febrero de la presente anualidad, esto, en lo referente al cumplimiento de la sentencia emitida en el proceso de la referencia, consistente en la reliquidación y pago de las diferencias de las mesadas pensionales causadas con posterioridad al 14 de mayo de 2014, a favor del señor **HÉCTOR GUERRERO DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 5.713.880**.

Para lo anterior se le concede el término de diez (10) días so pena de hacerse acreedoras de las sanciones legales a que haya lugar, para lo cual además deberá desde ya informar el nombre, identificación y cargo de la persona encargada de dar cumplimiento a las órdenes judiciales, transcurridos más de 5 meses sin pronunciamiento alguno. Ofíciense de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez